

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; junio Treinta (30) del del año dos mil Veintidós (2022).

REFERENCIA: demanda REIVINDICATORIA (DEMANDA DE PERTENENCIA EN RECONVENCION).

No.2503540890012018-00080-00.

Demandante: MERCEDES MENDEZ RUBIO.

Demandado. JOSE VIDAL MENDEZ RUBIO.

*Visto el informe de Secretaría, procede el despacho al señalamiento de nueva fecha y hora, para continuar con las pruebas decretadas en cumplimiento a lo previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, dentro del proceso de la referencia; a la que deben concurrir personalmente las partes y sus apoderados. En consecuencia se señala como nueva fecha el día 29 de Julio del año en curso a la hora de las 9.30 a.m.. Igualmente se convocara al perito MANUEL GUILLERMO ROCHA MUÑOZ, de conformidad con la petición que hizo la Dra. DIANA TERESA ARRIETA ALZAMORA.*

*La inasistencia injustificada les acarreará sanciones de ley (Art. 372 num. 4º del C.G.P), en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.*

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

30 anterior 2022 se notifica en el Estado.  
093 F 1 JUL 2022

